

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1141-2023-R-UNICA

Ica, 25 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 056-2023-UNICA-DRSUPSEC/D de la directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, sobre la aprobación del Programa de Proyección Social 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...).*

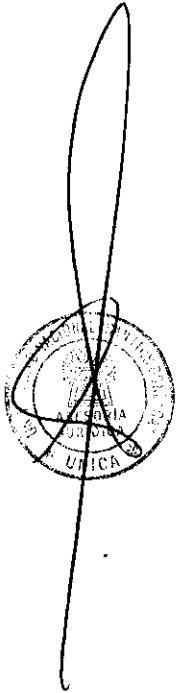
Que, el inciso 21.2, del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario: *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento."*

Que, mediante documento de visto de fecha 1 de febrero de 2023, la directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, hace llegar el Programa de Proyección Social 2023, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en ese sentido solicita la aprobación del mismo.

Que, el objetivo general del citado Programa, contribuir a la solución de problemas sociales de las poblaciones más vulnerables.

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 25 de abril de 2023, **acuerda por unanimidad**, aprobar el Programa de Proyección Social 2023, elaborado por la Dirección Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el **PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL 2023**, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



LICENCIADA POR  **SUNEDU**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA,
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**

PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL 2023



ELABORADO POR:	VB°
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y extensión Cultural	Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



**ICA – PERÚ
2023**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVOS	5
	3.1 OBJETIVO GENERAL	
	3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
IV.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
V.	ACTIVIDADES / TAREAS	7
VI.	CRONOGRAMA	9
VII.	PRESUPUESTO	9
VIII.	RESPONSABLES	10
IX.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10

I. INTRODUCCIÓN

La educación es un servicio permanente y diverso, por ello las instituciones de educación superior cumplen un rol importante en la sociedad, debido a que debe estar orientada hacia la búsqueda de soluciones a los problemas más álgidos en los diversos sectores como salud, educación, medio ambiente, etc.

Según las CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO conforme al Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directo N° 043-2020-SUNEDU/CD. que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas”; en el componente 5.3. Bienestar Universitario establece que La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirven como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio.

Por otra parte, el anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU “Formación de Estudiantes Preuniversitarios”, considera las actividades de proyección social como pertinentes y complementarias a la formación del estudiante. En ese sentido, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, promover la investigación y la proyección social en la comunidad universitaria.

La universidad contribuye a la mejora de la sociedad a través del desarrollo de actividades de proyección social, promoviendo la sensibilización de su entorno social, así como la realización de proyectos que contribuyan a la solución de problemas sociales. En ese sentido la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural ha elaborado el presente **PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL** para el año 2023, con la finalidad de promover la participación del estudiantado universitario, cuyas acciones están enmarcados en los lineamientos de políticas establecidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 007-201-CEPLAN/PCD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Rectoral N°1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 “Planeamiento Institucional”, modificada mediante Resolución Rectoral N°366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 “Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 0860 -R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y sus modificatorias.
- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la “Universidad Nacional San Luis Gonzaga”, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución Rectoral N° 5636–R-UNICA-2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 5635–R-UNICA-2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 0852-R-UNICA-2021, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.
- Resolución Rectoral N° 0852-R-UNICA-2021, que aprueba la Política de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.

- Resolución Rectoral N° 2939-R-UNICA-2021, que aprueba el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural 2021-2023

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la solución de problemas sociales de las poblaciones más vulnerables.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo de actividades de proyección social que beneficien a las poblaciones más vulnerables.
- Promover la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de actividades de proyección social.

IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021- 2026; además del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación (PESEM) 2016-2026, mediante el objetivo estratégico sectorial **OES.02: “Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad”**.

El presente **PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL**, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2021-2025, aprobado con Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 03: Desarrollar la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria y Acción Estratégica Institucional 03.01: Programa de Extensión Universitaria y Proyección Social de manera permanente para la sociedad.

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Año 2023
OEI. 03: Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria	AEI. 03.01: Programa de Extensión Universitaria y Proyección Social de manera permanente para la sociedad	Número de personas beneficiadas con el programa de extensión universitaria y proyección social	1,000 personas

V. ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META
“PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL”	Contribuir a la solución de problemas sociales de las poblaciones más vulnerables.	Promover el desarrollo de actividades de proyección social que beneficie a las poblaciones más vulnerables	01: Brindar asistencia a la población a través de campañas de salud.	Personas	Número de personas beneficiadas con el Programa de Proyección Social	440
			02: Desarrollo de eventos académicos y de extensión universitaria.			560
		Promover la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de actividades de proyección social.	03. Desarrollo de proyectos e iniciativas de carácter social con las facultades.	Proyectos y/o iniciativas	N° de proyectos y/o iniciativas	4
			04. Fortalecimiento del programa de proyección social	Informe	N° de Informes	12

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / TAREAS	CRONOGRAMA 2023												BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
01: Brindar asistencia a la población a través de campañas de salud			60	80			100			100	100		440	S/ 37,000.00
02: Desarrollo de eventos académicos y de extensión universitaria en sedes y filiales	60	60			80	100		100	60			100	560	S/ 152,250.00
03: Desarrollo de proyectos y/o iniciativas de carácter social con las facultades.					1			1					-	S/ 140,000.00
04: Fortalecimiento del programa de proyección social	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	S/ 108,000.00
TOTAL												1,000	S/ 437,250.00	

VII. PRESUPUESTO

Las actividades del servicio complementario correspondientes al **PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL** que tiene una asignación presupuestaria de **S/ 437,250.00** consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

A continuación, el detalle:

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	48,000.00	389,250.00	437,250.00
TOTAL GENERAL		48,000.00	389,250.00	437,250.00

PRESUPUESTO POR SEDES Y FILIALES

SEDE	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SEDE CENTRAL	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	48,000.00	286,250.00	334,250.00
SEDE AGRONOMÍA	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	0.00	8,500.00	8,500.00
MEDICINA HUMANA	PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	0.00	28,500.00	28,500.00
TOTAL GENERAL		48,000.00	323,250.00	371,250.00

FILIAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PISCO	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	00.00	9,500.00	9,500.00
NASCA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO UNIVERSITARIA	00.00	10,500.00	10,500.00
CHINCHA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO UNIVERSITARIA	00.00	46,000.00	46,000.00
TOTAL GENERAL		00.00	66,000.00	66,000.00

VIII. RESPONSABLE

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, es responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades establecidas en el **PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL**.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas de manera mensual, y la evaluación será trimestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural reformulará las actividades, proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.